

## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:37 am, del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma zoom), se tiene la presencia de los siguientes directivos:

- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N° 42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA**, identificado con **DNI N° 42264856**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **ROGER ROSA-PEREZ SÁNCHEZ**, identificado con **DNI N° 06282579**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N° 06983867**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Señor Econ. **PEDRO ROBERTO VILLANUEVA VILLANUEVA**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.
- Señor **NILO ROMAN ROMERO**, Asesor Legal Externo del Fondo Social Michiquillay.

### QUÓRUM Y ASISTENCIA.

El Gerente General manifiesta que se ha convocado de manera válida a los miembros del Consejo Directivo, convocatoria que se realizó mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, por lo que, asisten a la sesión de Consejo Directivo sus cinco (05) representantes titulares, los cuales manifiestan su voluntad de llevar a cabo la sesión de manera virtual, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 35° del Estatuto de la asociación, la presente sesión se realiza en primera convocatoria, atendiendo a la convocatoria previa realizada por el presidente del Consejo Directivo y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con el artículo 33° del Estatuto se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión de Consejo Directivo válidamente y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.

Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

### AGENDA:

El Gerente General, Econ. Pedro Roberto Villanueva Villanueva, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentando a cada uno de ellos.

#### I. ORDEN DEL DÍA.

##### 1.1. EDUCACIÓN

- Paquete escolar 2022.

##### 1.2. APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA.

- **Adicional N° 03 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto de contrato: Suma alzada – S/. 2'331,108.26

Monto de adicional: S/. 273,359.70

% de incidencia: 11.73%

% acumulado de incidencia: 28.99%

Componentes principales: muro de contención y cerco perimétrico de malla olímpica.

##### 1.3. APROBACIÓN DE ADICIONAL DE MAYORES METRADOS.

- **Adicional N° 01 de mayores metrados del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto de contrato: A precios unitarios – S/. 5'873,251.67

Monto de adicional: S/. 77,366.18

% de incidencia: 1.32%

% acumulado de incidencia: 28.80%

Componentes principales: mayores metrados de concreto de reservorios, acero en columnas, encofrados.

- **Adicional N° 02 de mayores metrados del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto de contrato: A precios unitarios – S/. 3'788,392.38

Monto de adicional: S/. 117,805.49

% de incidencia de este adicional: 3.11%

% acumulado de incidencia: 13.02%

Componentes principales: Instalación de la variante en línea de conducción, instalación de redes de distribución e instalación de válvulas de purga.

#### **1.4. APROBACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE.**

- **Adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua del sector Tuyupampa, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto contrato: A precios unitarios – S/ 5'873'251.67

Monto de adicional total: S/ 2'686,043.61

Monto del deductivo total: S/ 1'072,021.47

Monto del adicional neto: S/ 1'614,022.14

% de incidencia de este adicional: 45.73%

% de incidencia de este deductivo: 18.25%

% de incidencia: 27.48%

Monto de este adicional: S/. 1'614,022.14

% acumulado de incidencia total: 28.80%

Componentes principales: Cambio de losa maciza horizontal a un techo de losa maciza de dos aguas que incluye teja andina. Cambio de una terma de 100 Lts. a 120 Lts. Colocación de contrapiso de todas las UBS. Mayor cantidad de veredas, tubería y cableado de luz, etc.

- **Adicional N° 02 Deductivo N° 01: de la obra: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E N° 821028 del sector Progreso La Toma de la Comunidad Campesina Michiquillay distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto contrato: Suma Alzada – S/ 1'790,755.47

% de incidencia de este adicional: 32.51%

% de incidencia de este deductivo: 15.68%

% de incidencia: 16.83%

Monto de Incidencia: S/. 301,335.18

% acumulado de incidencia: 44.02%

Componentes principales: construcción de cuneta de drenaje pluvial, construcción de camerinos, sistema de iluminación con reflectores, rampa en ingreso principal, filtro de drenaje detrás de muros habitación de campo de fútbol, dren francés de campo de fútbol y flete terrestre.

- **Adicional y deductivo vinculante N° 02: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto contrato: Suma Alzada – S/ 2'331,108.26

Monto de Adicional Total: S/. 414,575.05

Monto de Deductivo Total: S/. 269,484.44

Monto de Adicional Neto: S/. 153,350.61

% de incidencia de este adicional: 6.58%

% acumulado de incidencia: 17.26 %.

Componentes principales: Techo metálico

#### **1.5. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO – PROCESOS DE LICITACIÓN.**

- LP N° 013-2021-FSM-CSEE: “Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.
- LP N° 008-2021-AFSM-CSEE: “Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

- LP N° 010-2021-AFSM-CSEE: “Construcción de una casa de usos múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, Progreso La Toma y anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

#### **1.6. APROBACIÓN DE PERFILES TÉCNICOS.**

- Construcción del local escolar de la I.E. N° 82158 del caserío Rodacocha, del distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Mejoramiento bovino lechero para los caseríos de Chamcas, Pedregal, Rodacocha, Sogorón alto y anexo Rio Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

#### **1.7. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.**

- Construcción de sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Rio Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

#### **1.8. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.**

- Mejoramiento y ampliación del sistema de agua del caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

#### **1.9. APROBACIÓN DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS.**

- Ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del campo deportivo de las I.E N° 821028 del sector Progreso La Toma de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.  
Tiempo: 75 días calendario.
- Ampliación de plazo N° 03 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento De Cajamarca”.  
Tiempo: 90 días calendario.
- Ampliación de plazo N° 03 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.  
Tiempo: 45 días calendario.
- Ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento de producción de cultivo de papa en el sector de Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, Provincia y departamento de Cajamarca”.  
Tiempo: 70 días calendario.
- Ampliación de plazo N° 04 de la obra “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina de La Encañada, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.  
Tiempo: 90 días calendario.

#### **1.10. LIQUIDACIÓN DE OBRA**

- Liquidación la obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N°883 – caserío Rodacocha - Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca - Cajamarca”.

#### **1.11. RETENCIÓN DE VALORIZACIÓN.**

- Contratación de la ejecución de la obra: “Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

## **II. DESARROLLO DE LA AGENDA.**

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **2.1. EDUCACIÓN**

##### **2.1.1. Paquete Escolar 2022.**

##### **ANTECEDENTES.**

- Informe N° 01-EMS-PE-2022 de las Comunidades Campesina Michiquillay y La Encañada. El señor Eduard Marín Sánchez - jefe del Paquete Escolar, informa sobre la ejecución del paquete escolar 2022, en beneficio de los hijos de comuneros de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay.
- El informe refiere de acuerdo con la identificación de beneficiarios una cantidad de 4,527 niños en edad escolar, destinados exclusivamente a los hijos de los comuneros de las comunidades de La

Encañada y Michiquillay, identificados de acuerdo al año que cursa: Cuna, Inicial, Primaria, Secundaria y CEBA.

- El beneficio del paquete escolar contempla lo siguiente: Rubro 1: útiles escolares de acuerdo con las listas requeridas por cada institución educativa); Rubro 2 útiles de aseo (de acuerdo con la propuesta del plan); rubro 3: (Mochila); Rubro 4: zapatos (par de zapatos y zapatillas); Rubro 5: uniforme (escolar y deportivo).
- El presupuesto estimado es de S/. 8'621,900.30.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### **Acuerdo N° 01-25.02.2022**

Los miembros del Consejo Directivo en base al informe presentado por gerencia general y el área técnica, acuerdan por mayoría, aprobar el plan del paquete escolar 2022 por un presupuesto de **S/. 8'621,900.30 soles** (Ocho millones seiscientos veintiún mil novecientos con 30/100 soles), para los alumnos beneficiarios de los niveles Cuna, Inicial, Primaria, Secundaria y CEBA de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

#### **Detalle de la votación:**

Representante del Ministerio de Energía y Minas, voto en abstención.

Representantes de la Comunidad Campesina Michiquillay, La Encañada y Southern Peru, voto a favor.

## **2.2. APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA.**

### **2.2.1. Adicional N° 03 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto de contrato: Suma alzada – S/. 2'331,108.26

Monto de adicional: S/. 273,359.70

% de incidencia: 11.73%

% acumulado de incidencia: 28.99%

Componentes principales: muro de contención y cerco perimétrico de malla olímpica.

#### **ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 011-2020/FSM-GG (E), suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Michiquillay.
- Carta N° 002-CM-2022, de fecha 10 de febrero de 2022.
- Carta N° 007-2022/LAYP, de fecha 15 de febrero de 2022 e Informe de adicional N° 03-FEB.'22.
- Informe N° 124-2022-DHRV/SDI/FSM, de fecha 15 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 033-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 22 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### **Acuerdo N° 02-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes presentados por Gerencia General, área usuaria y área legal, quienes aprueban y recomiendan al Consejo Directivo aprobar el adicional presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional N° 03 de la obra: “**Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**”, por el importe de S/. 273,359.70 (Doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve con 70/100 soles), con una incidencia del 11.73% del monto contractual, teniendo un acumulado de 28.99% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Fondo Social Michiquillay.

## **2.3. APROBACIÓN DE ADICIONAL DE MAYORES METRADOS.**

### **2.3.1. Adicional N° 01 de mayores metrados del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto de contrato: A precios unitarios – S/. 5'873,251.67

Monto de adicional: S/. 77,366.18

% de incidencia: 1.32%

% acumulado de incidencia: 28.80%

Componentes principales: mayores metrados de concreto de reservorios, acero en columnas, encofrados.

**ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 002-2021/FSM-GG, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Alvarado's.
- Carta N° 003-2022/GVV-S-FSM, de fecha 13 de enero de 2022 e Informe N° 003-2022-GVV-S-FSM.
- Carta N° 09-2022-GVV-S-SFM, de fecha 11 de febrero de 2022.
- Informe N° 030-2022-WRS/SFSM, de fecha 15 de febrero de 2022.
- Informe N° 112-2022-DHRV/SFSM, de fecha 15 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 027-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 20 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 03-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes presentados por gerencia general, el área usuaria y área legal que aprueban el adicional presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional N° 01 por mayores metrados de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, por el importe de S/. 77,366.18 (Setenta y siete mil trescientos sesenta y seis con 18/100 soles), con una incidencia del 1.32% del monto contractual, teniendo un acumulado de 28.80% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

**2.3.2. Adicional N° 02 de mayores metrados del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto de contrato: A precios unitarios – S/. 3'788,392.38

Monto de adicional: S/. 117,805.49

% de incidencia de este adicional: 3.11%

% acumulado de incidencia: 13.02%

Componentes principales: Instalación de la variante en línea de conducción, instalación de redes de distribución e instalación de válvulas de purga.

**ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 007-2020/FSM-GG (e), suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio El Río.
- Informe N° 002-2022-RAMS/SO, de fecha 14 de febrero de 2022.
- Informe N° 032-2022-WRS/SFSM, de fecha 16 de febrero de 2022.
- Informe N° 114-2022-DHRV/FSM, de fecha 16 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 021-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 18 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 04-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes presentados por gerencia general, el área usuaria y área legal que aprueban el adicional presentado por el contratista, y solicitan su aprobación al Consejo Directivo, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional N° 02 por mayores metrados de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, por el importe de S/. 117,805.49 (Ciento diecisiete mil ochocientos cinco con 49/100 soles), con una incidencia del 3.11% del monto contractual, teniendo un acumulado de 13.02% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

**2.4. APROBACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE.**

**2.4.1. Adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua del sector Tuyupampa, comunidad campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto contrato: A precios unitarios – S/ 5'873,251.67

Monto de adicional total: S/. 2'686,043.61

Monto del deductivo total: S/. 1'072,021.48

Monto del adicional neto: S/. 1'614,022.14

% de incidencia de este adicional: 45.73%

% de incidencia de este deductivo: 18.25%

% de incidencia: 27.48%

Monto de este adicional: S/. 1'614,022.14

% acumulado de incidencia total: 28.80%

Componentes principales: Cambio de losa maciza horizontal a un techo de losa maciza de dos aguas que incluye teja andina. Cambio de una terma de 100 Lts. a 120 Lts. Colocación de contrapiso de todas las UBS. Mayor cantidad de veredas, tubería y cableado de luz, etc.

#### **ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 002-2021/FSM-GG, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Alvarado's.

- Carta N° 002-2022-GVV-S-SFM, de fecha 13 de enero de 2022.

- Informe N° 0016-2022-WRS/SIFM, de fecha 29 de diciembre de 2021.

- Informe N° 104-2022-DHRV/SDI/SFSM, de fecha 14 de enero de 2022.

- Informe Legal N° 031-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 22 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### **Acuerdo N° 05-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes presentados por gerencia general, área usuaria y área legal que aprueban el adicional deductivo vinculante presentado por el contratista, y proponen su aprobación al Consejo Directivo, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional y deductivo vinculante N° 01 de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y saneamiento del sector Tuyupampa, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, por el importe de S/. 1'614,022.14 (Un millón seiscientos catorce mil veintidós con 14/100 soles), con una incidencia del 27.48% del monto contractual, teniendo un acumulado de 28.80% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

#### **2.4.2. Adicional N° 02 Deductivo N° 01: de la obra: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E N° 821028 del Sector Progreso La Toma de la Comunidad Campesina Michiquillay distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto contrato: Suma Alzada – S/ 1'790,755.47

% de incidencia de este adicional: 32.51%

% de incidencia de este deductivo: 15.68%

% de incidencia: 16.83%

Monto de Incidencia: S/. 301,335.18

% acumulado de incidencia: 44.02%

Componentes principales: construcción de cuneta de drenaje pluvial, construcción de camerinos, sistema de iluminación con reflectores, rampa en ingreso principal, filtro de drenaje detrás de muros habitación de campo de fútbol, dren francés de campo de fútbol y flete terrestre.

#### **ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 001-2021/FSM-GG (E)/OBRAS, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio ADONAI.

- Carta N° 006-2022/CA, de fecha 25 de enero de 2022.

- Informe N° 0027-2022-WRS/SIFSM, de fecha 10 de febrero de 2022.

- Informe N° 113-2022-DHRV/SDI/FSM, de fecha 16 de febrero de 2022.

- Informe Legal N° 026-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 20 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### **Acuerdo N° 06-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes presentados por gerencia general, el área usuaria y área legal que aprueban el adicional deductivo vinculante presentado por el contratista, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional N° 02, deductivo vinculante N° 01 de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del sector Progreso La Toma de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento De Cajamarca”**, por el importe de S/. 301,335.18 (Trescientos un mil trescientos treinta y cinco con 18/100 soles), con una incidencia del 16.83% del monto contractual, teniendo

un acumulado de 44.02% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

**2.4.3. Adicional y deductivo vinculante N° 02: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, comunidad campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

Modalidad de contratación y monto contrato: Suma Alzada – S/ 2’331,108.26

Monto de Adicional Total: S/. 414,575.05

Monto de Deductivo Total: S/. 269,484.44

Monto de Adicional Neto: S/. 153,350.61

% de incidencia de este adicional: 6.58%

% acumulado de incidencia: 17.26 %.

**ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 011-2020/FSM-GG (E), suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Michiquillay.

- Carta N° 003-2022-CM-2022, de fecha 11 de enero de 2022.

- Carta N° 004-2022/LAYP, de fecha 09 de febrero de 2022.

- Carta N° 006-2022/LAYP, de fecha 15 de febrero 2022.

- Informe N° 115-2022-DHRV/SDI/FSM, de fecha 16 de febrero de 2022.

- Informe Legal N° 024-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 28 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 07-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes presentados por gerencia general, el área usuaria y área legal que aprueban el adicional deductivo vinculante presentado por el contratista, y propone su aprobación al Consejo Directivo, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional deductivo vinculante N° 02 de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento De Cajamarca”**, por el importe de S/. 153,350.61 (Ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta con 61/100 soles), con una incidencia del 6.58% del monto contractual, teniendo un acumulado de 17.26% del monto contractual, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento.

**2.5. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO – PROCESOS DE LICITACIÓN.**

**2.5.1. LP N° 013-2021-FSM-CSEE: “Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.

- Acuerdo de Consejo Directivo N° 25-17.11.2021, que aprueba por unanimidad las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 013-2021-FSM-CSEE (Primera Convocatoria).

- Actas de la Licitación Privada N° 013-2021-AFSM-CSEE – Primera Convocatoria suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.

- Carta N° 009-2022-FSM-CSEE, de fecha 18 de enero de 2022.

- Informe Legal N° 008-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 18 de enero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 08-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes de gerencia general, del área usuaria y del área legal, acuerda por unanimidad, ratificar el otorgamiento de la buena pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/. 4’245,572.10 soles** (Cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 10/100 soles), respecto de la Licitación Privada N° 013-2021-FSM-CSEE para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**. Encargando a Gerencia General la suscripción del contrato respectivo.

**2.5.2. LP N° 008-2021-AFSM-CSEE: “Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 24-17.11.2021, que aprueba por unanimidad las bases estandarizadas de la Licitación Privada N° 008-2021-FSM-CSEE (Segunda Convocatoria).
- Actas de la Licitación Privada N° 008-2021-AFSM-CSEE – Segunda Convocatoria suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Carta N° 007-2022-FSM-CSEE, de fecha 28 de diciembre de 2021.
- Informe Legal N° 009-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 09 de enero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 09-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base al informe gerencia general, técnico y legal, acuerda por unanimidad, ratificar el otorgamiento de la Buena Pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/. 8'013,301.32 soles** (Ocho millones trece mil trescientos uno con 32/100 soles), respecto de la Licitación Privada N° 008-2021-FSM-CSEE para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**. Encargando a Gerencia General la suscripción del contrato respectivo.

**2.5.3. LP N° 010-2021-AFSM-CSEE: “Construcción de una casa de usos múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, Progreso La Toma y anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Actas de la Licitación Privada N° 010-2021-AFSM-CSEE – Primera Convocatoria suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público.
- Carta N° 004-2022-FSM-CSEE, de fecha 17 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 022-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 19 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 10-25.02.2022.**

El Consejo Directivo, acuerda por mayoría, no ratificar el otorgamiento de la buena pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, respecto de la Licitación Privada N° 010-2021-FSM-CSEE para la ejecución de la obra: **“Construcción de una casa de usos múltiples para los sectores de Michiquillay, Pampa Grande, Quinuayoc, Tuyupampa, Punre, Chim Chim, Quinuamayo Bajo, Quinuamayo Alto, Usnio, Progreso La Toma y anexo Palpata de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca..**

**Detalle de la votación:**

Representante del Ministerio de Energía y Minas, voto en abstención (1).

Representante de la Comunidad Campesina La Encañada, voto en abstención (1).

Representantes de la Comunidad Campesina Michiquillay y Southern Peru, votos en contra (3).

**2.6. APROBACIÓN DE PERFILES TÉCNICOS.**

**2.6.1. Construcción del local escolar de la I.E. N° 82158 del caserío Rodacocha, del distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

**ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 058-2021/FSM-GG (E) suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Grupo Valparaíso S.A.C.
- Perfil técnico del proyecto: “Construcción del local escolar de la I.E. N° 82158 del caserío Rodacocha, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.
- Carta N° 005-2022-GV/IJHAG/RL, de fecha 11 de enero de 2022.
- Carta N° 016-2022-EDT/CO, de fecha 10 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 018-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 16 de enero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 11-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base al informe de gerencia general, del área legal y de los informes técnicos del proyectista y el área usuaria, que aprueban el estudio a nivel de perfil técnico del proyecto, acuerda por unanimidad, aprobar el estudio a nivel de perfil técnico del proyecto **“Construcción de la I.E. N° 82158 del caserío Rodacocha del distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General comunicar al proyectista el inicio de la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado.

**2.6.2. Mejoramiento bovino lechero para los caseríos de Chamcas, Pedregal, Rodacocha, Sogorón Alto y anexo Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 014-2022-SS/GG, de fecha 15 de diciembre de 2021.
- Perfil técnico del proyecto: “Mejoramiento bovino para los caseríos de Chamcas, Pedregal, Rodacocha, Sogorón Alto y anexo Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.
- Informe N° 005-2022/EAUFM-LMI, de fecha 08 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 023-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 19 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 12-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base al informe de gerencia general, del área legal y de los informes técnicos del proyectista y el área usuaria, que aprueban el estudio a nivel de perfil técnico del proyecto, acuerda por unanimidad, aprobar el estudio a nivel de perfil técnico del proyecto **“Mejoramiento bovino lechero para los caseríos de Chamcas, Pedregal, Rodacocha, Sogorón alto y anexo Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General comunicar al proyectista el inicio de la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado, el cual deberá ser formulado por cada caserío y anexo de manera independiente.

**2.7. APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.**

**2.7.1. Construcción de sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

**ANTECEDENTES.**

- Términos de referencia elaborados por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 004-2022-CSEE-LP-11, de fecha 17 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 022-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 19 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 13-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes de gerencia general, informe legal e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas de la **Licitación Privada N° 011-2021-FSM-CSEE (Primera Convocatoria): “Construcción de una sala de usos múltiples para los caseríos de Sogorón Alto, Rodacocha, Pedregal, Chamcas y el anexo Río Grande de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, que asciende a un valor referencial de S/. 4'770,689.31 soles (Cuatro millones setecientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve con 31/100 soles).

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, según el cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

## **2.8. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.**

### **2.8.1. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua del caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Comunidad Campesina de la Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.**

#### **ANTECEDENTES.**

- Carta N° 005-2021-CR/SMIR-RL, de fecha 23 de noviembre de 2021.
  - Informe N° 013-2021-HSC/SO, de fecha 19 de noviembre de 2021.
  - Informe N° 106-2021-WARA/SD-DPE/SFSM, de fecha 13 de octubre de 2021.
  - Informe N° 037-2022-WRS/SFM, de fecha 23 de febrero de 2022.
  - Informe N° 0136-2022-DHRV/SDI/FSM, de fecha 24 de febrero de 2022.
  - Informe Legal N° 032-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 24 de febrero de 2022.
- Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda reprogramar para la próxima sesión de consejo Directivo.

## **2.9. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

### **2.9.1. Ampliación de plazo N° 03 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las I.E N° 821028 del Sector Progreso La Toma de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

**Tiempo: 75 días calendario.**

#### **ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 001-2021/FSM-GG (E)OBRAS, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Adonai.
- Carta N° 002-2022/CA, de fecha 04 de enero de 2022.
- Carta N° 002-2022/AFSM/LMBP/SO, de fecha 13 de enero de 2022.
- Informe N° 0138-2022-DHRV/SDI/FSM de fecha 23 de febrero de 2022.
- Informe N° 026-2021-DP/SFSM, de fecha 26 de octubre de 2021.
- Informe Legal N° 037-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 23 de febrero de 2021.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### **Acuerdo N° 14-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes de gerencia general, informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 75 días calendario de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las I.E N° 821028 del Sector Progreso La Toma de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.**

### **2.9.2. Ampliación de plazo N° 03 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las Instituciones Educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**

**Tiempo: 90 días calendario.**

#### **ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 011-2020/FSM-GG (E), suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Michiquillay.
- Carta N° 002-2022/CA, de fecha 25 de octubre de 2021.
- Carta N° 007-2022/LAYP, de fecha 15 de febrero de 2022.
- Informe N° 124-2022-DHRV/SDI/FSM, de fecha 19 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 038-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 24 de febrero de 2022.
- Carta N° 003-CM-2022, de fecha 11 de enero de 2022.
- Carta N° 04-2022/LAYP, de fecha 09 de febrero de 2022.
- Carta N° 006-2022/LAYP, de fecha 15 de febrero de 2022.
- Informe N° 115-2022-DHRV/SDI/FSM, de fecha 16 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

#### **Acuerdo N° 15-25.02.2021.**

El Consejo Directivo en base a los informes de gerencia general, informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de

plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 90 días calendario de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

**2.9.3. Ampliación de plazo N° 03 de la obra: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Palpata, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”**

**Tiempo: 45 días calendario.**

**ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 006-2019/AL-FSM-LP-08, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio Quilla.
- Carta N° 21-2021/AQF/RL-CQ, de fecha febrero 2022.
- Carta N° 003-2022/WC-SO, de fecha febrero de 2022.
- Informe N° 034-2022-WRS/SFSM, de fecha 18 de febrero de 2022.
- Informe N° 0128-2022-DHRV/SDI/FSM, de fecha 21 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 034-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 23 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 16-25.02.2022.**

El Consejo Directivo, en base a los informes de gerencia general, informes técnicos del área usuaria del e informe de asesoría legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 45 días calendario de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

**2.9.4. Ampliación de plazo N° 02 de la obra: “Mejoramiento de producción de cultivo de papa en el sector de Michiquillay, comunidad campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**

**Tiempo: 70 días calendario.**

**ANTECEDENTES.**

- Carta N° 04-2022/CPTM/MCHV/RC, de fecha 21 de enero de 2022.
- Carta N° 002-2022-HRR/SO, de fecha 02 de febrero de 2022.
- Informe N° 045-2022-WARA/SD-DPE/FSM, de fecha 14 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 019-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 16 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 17-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes de gerencia general, informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 70 días calendario de la obra: **“Mejoramiento de producción de cultivo de papa en el sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

**2.9.5. Ampliación de plazo N° 04 de la obra “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina de La Encañada, Comunidad Campesina de la Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**

**Tiempo: 90 días calendario.**

**ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 005-2020/FSM-CE, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y el Consorcio D & S.
- Carta N° 012-2022/CONSORCIO D&S-NTLL/RL, de fecha 28 de enero de 2022.
- Carta N° 014-2022/RSOBSO, de fecha 10 de febrero de 2022.
- Informe N° 0132-2022-DHRV/SDI/FSM, de fecha 22 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 035-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 23 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 18-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes de gerencia general, informes técnicos del área usuaria del Fondo Social e informe legal de asesoría legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo N° 04 por 90 días calendario de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina de La Encañada, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

**2.10. LIQUIDACIÓN DE OBRA.**

**2.10.1. Liquidación la obra: “Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 883 – caserío Rodacocha Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca - Cajamarca”.**

**ANTECEDENTES.**

- Contrato N° 001-2019-AL-FSM-LP, suscrito entre el Fondo Social Michiquillay el Consorcio Covicsa.
- Carta N° 006-2022/CDVC-RC-CONSORCIO COVICSA, de fecha 12 de febrero de 2022.
- Carta N° 001-2022-HSC/SO, de fecha 31 de enero de 2022.
- Informe N° 0031-2022-WRS/SFSM, de fecha 16 de febrero de 2022.
- Informe N° 0116-2022-DHRV/SFSM, de fecha 17 de febrero de 2022.
- Informe Legal N° 028-2022-FSM-AL/NRR, de fecha 21 de febrero de 2022.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 19-25.02.2022.**

El Consejo Directivo en base a los informes de gerencia general, informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de la obra **“Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 883 – caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca – Cajamarca”**.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, devolver la Carta Fianza N° 3002019011436-8 emitido por aVLa por el importe de S/. 148,600.00 (Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos con 00/100 soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato y el importe de S/. 49,511.49 soles (Cuarenta y nueve mil quinientos once con 49/100 soles) por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento de adicional de obra equivalente al 10%.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 17.40 horas del día 25 de febrero de 2022, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.

**JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo Directivo

**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
Secretario del Consejo Directivo

**ROGER ROSA-PÉREZ SÁNCHEZ**  
Miembro del Consejo Directivo

**GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**  
Miembro del Consejo Directivo

**LUIS ALBERTO QUILICHE VILLANUEVA**  
Miembro del Consejo Directivo